

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 19 de agosto de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2021-00205

Auto No. 2033

En escrito allegado electrónicamente la abogada María Claudia Numa Quintero actuando en nombre y representación de Fundación de la Mujer Colombia SAS, manifiesta que autoriza a Néstor Frank Grueso Campaz para que obtenga acceso al expediente a fin de realizar la correspondiente auditoria, revise el expediente, solicite copias, retirar copias y solicitar el desarchivo del proceso, retirar o acceder a despachos comisorios, retirar la demanda entre otras consultas o tramites que se requieran. En virtud de la solicitud presentada estima el Juzgado procedente que antes de atender la misma se deberá acreditar la calidad en la que actúa la abogada María Claudia Numa Quintero, aportando el respectivo poder especial o el certificado de existencia de representación donde se acredite en debida forma que actúa en representación de la entidad demandante.

Notifíquese

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e6ccdad52eb1347db16a4d8b17552d101a64b04d35fc7e43b106c2479f38
353

Documento generado en 19/08/2021 03:10:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2042**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Fundación de la Mujer Colombia SAS
Demandado : Cesar Julio Castañeda
Demandado : Gabriel Antonio Gaviria González
Radicado : 76-400-40-89-001-**2021-00205-00**

La Unión Valle, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

A folios 5 a 9 del cuaderno de medidas reposa escrito proveniente de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca, mediante el cual se allega formulario de calificación – constancia de inscripción con anotación de registro del embargo del inmueble identificado con matrícula 375-77240 (véase anotación No 2); razón por la cual, se ordenará comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria Valle, para la práctica del secuestro. Por secretaría se libraré despacho comisorio correspondiente.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal La Victoria Valle, a quien se le enviará el despacho comisorio respectivo, a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 375-77240 lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Holguín jurisdicción de ese municipio, matriculado en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cartago Valle de propiedad del señor César Julio Castañeda C.C. 6.352.328. Librar la comisión correspondiente.

Segundo: Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestre al señor Humberto Marín Arias, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quien puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777-3122416814-3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación con las advertencias de Ley.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

383a1c61953e89079bb5f40b86be5f1bfde5bcfa7c31c8a3a21a3f22e542e472

Documento generado en 19/08/2021 03:10:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>